



CORTE ELECTORAL

SERIE B N° 208765

CIRCULAR N° 10976

SÍRVASE CITAR

Montevideo, 3 de agosto de 2020.

2020-18-1-005000

La Corte Electoral, en acuerdo de 31 de julio del corriente, resolvió comunicar las medidas propuestas por el equipo de trabajo designado, en relación a la implementación de protocolos sanitarios.

PROTOCOLO SANITARIO PARA LA JORNADA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los integrantes de las Comisiones Receptoras de Votos, funcionarios, y los miembros de las Juntas Electorales deberán contar con la información y capacitación relacionadas al siguiente plan sanitario para la jornada electoral, así como los protocolos de actuación aprobados por la Corporación.
Tales protocolos serán comunicados asimismo a la prensa, y a las autoridades de los partidos y agrupaciones políticas

MEDIDAS GENERALES DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

- Cada Oficina Electoral deberá planificar el stock de insumos de limpieza necesario (jabón, detergente, hipoclorito, alcohol en gel y/o líquido, pañuelos o toallas desechables, tapabocas, guantes, etc.) para asegurar el cumplimiento de las medidas sanitarias.
- En la medida de lo posible asegurar higiene y limpieza de todas las áreas de trabajo y de los baños, incrementando la frecuencia según características de cada lugar.

- Las tareas de la Jornada electoral deben planificarse para que todos los implicados puedan mantener en la medida de lo posible la distancia interpersonal recomendada. Adicionalmente se debe utilizar tapabocas en todas las actividades de la jornada electoral.
- En las áreas de uso común (pasillos, halls de entrada, áreas de espera, etc.), deberán utilizar tapabocas tanto los funcionarios electorales como las personas ajenas a la Corporación. Se debe prevenir que en dichas áreas se produzcan aglomeraciones, evitando realizar reuniones informales, detenerse, etc.
- Disponer de alcohol en gel o líquido para su uso a requerimiento.
- Se informará sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, si presentan signos o experimentan síntomas compatibles con el COVID-19. Asimismo, deberán comunicar de inmediato, si han estado en contacto con personas con diagnóstico positivo de esta enfermedad, para evaluar las medidas a tomar.

MEDIDAS DE HIGIENE EN LOS LOCALES DE VOTACIÓN

- Se recomienda ventilar periódicamente las instalaciones.
- Se debe planificar la limpieza y desinfección de los baños de los locales electorales.

PROTOCOLO SANITARIO APLICABLE A LOS INTEGRANTES DE LAS CRV

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

1. Al abrir la maleta, se extraerá primeramente el kit sanitario y se procederá a la colocación de los elementos de protección personal (tapabocas) y se realizará desinfección de la mesa receptora de votos.
2. Los integrantes de la CRV se ubicarán en la/s mesa/s de trabajo lo más distanciados que sea posible. En la primera visita los funcionarios electorales atenderán el cumplimiento de esta pauta sanitaria.
3. Cuando sea necesario corregir ubicación de tabiques o mamparas, las CRV deben protegerse las manos con guantes o proceder a desinfectarlas después de manipularlos.
4. Los integrantes de CRV indicarán a los votantes que no deben cerrar el sobre con saliva.



CORTE ELECTORAL

SERIE B

Nº

208766

PROTOCOLO PARA DELEGADOS PARTIDARIOS

SÍRVASE CITAR

1. Se exigirá el uso de tapabocas.
2. Exhibirán la credencial cívica y el poder sin necesidad de entregarlos. Si fuese necesario, el miembro de la CRV que lo reciba debe desinfectarse las manos luego de su manipulación.
3. Al presentar recursos deben firmar el acta con su propio bolígrafo.

PROTOCOLO PARA EL SUFRAGIO

1. Se pedirá el uso de tapabocas a todos los votantes dentro de los locales de votación.
A aquellos votantes que concurran al local de votación sin tapaboca, se les ofrecerá uno descartable.
2. Se realizará en la campaña de difusión y en el mismo día, una fuerte exhortación al uso de tapabocas dentro del local de votación, así como a la distancia física sostenida.
3. Se buscará apoyar a las CRV en aquellos locales que lo requieran con un funcionario que actúe como facilitador, asesorando y colaborando con el cumplimiento de las medidas sanitarias definidas (tapabocas y distancia física sostenida).
4. La CRV podrá disponer un lugar en la mesa de trabajo donde el votante pueda colocar la credencial cívica, o bien solicitar al votante que la exhiba sin apoyarla sobre la mesa.
Si la CRV define tomarla, deberán desinfectar las manos luego de cada votante.
5. Para el control de identidad, el votante deberá retirarse momentáneamente el tapabocas.
6. La constancia de voto será depositada en un lugar en la mesa de trabajo dispuesto para tal fin, de donde el votante podrá tomarla. Se evitará dar la constancia en mano.
7. En cada CRV habrá un dispensador con alcohol en gel para la desinfección de las manos de cada votante, previo al proceso de emisión del sufragio.
8. Los votantes no cerrarán el sobre con saliva.

PROTOCOLO PARA SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS ELECTORALES DE APOYO

1. Se exigirá el uso permanente de tapabocas y/o pantalla facial.

2. La capacitación debe incluir, además de los conceptos electorales, las pautas de comportamiento de previsión sanitaria en todos los momentos de la actividad que realizan.
3. Se aplicará el protocolo para tareas externas, del Protocolo Sanitario General de la Corte Electoral.
4. Los funcionarios electorales de apoyo revisarán periódicamente la transmisión de votantes y auxiliarán a las CRV que no lo hayan realizado.
5. Los funcionarios electorales de apoyo controlarán los circuitos que tienen pocos votantes y aquellos en los que se han producido filas de espera, verificando si tal circunstancia se ha producido por mal funcionamiento de la CRV. En tales casos deberán asesorar y corregir para solucionar estos inconvenientes.

PROCOLO PARA EL ESCRUTINIO PRIMARIO

1. Se exigirá el uso de tapabocas. A los delegados que no cuenten con uno se les ofrecerá uno descartable.
2. Se recomienda el uso de guantes durante el escrutinio primario, los que se proporcionan en el kit sanitario dentro de la maleta.
3. Se mantendrá en todo momento durante el escrutinio primario la distancia requerida entre los miembros de la CRV y los delegados presentes.

PROCOLO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MALETAS Y URNAS

1. Los integrantes de las CRV deben ordenar el material que será devuelto dentro de la maleta en la forma que se ha dispuesto, ya que de hacerlo en forma incorrecta origina demoras en la recepción de éstas.
2. Todo el material sanitario deberá desecharse en la bolsa de residuos provista en el kit sanitario y desecharse en depósitos para tal fin.
3. Se buscará implementar soluciones en cada Dependencia y/o Oficina Electoral para mitigar las aglomeraciones que se producen durante la recepción de maletas y urnas.
4. El personal que recibe las maletas y urnas seguirá el protocolo de tareas externas.

PROCOLO PARA EL ESCANEADO Y LA DIGITALIZACIÓN DE LAS COPIAS DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y DE LA PLANILLA DE VOTOS OBSERVADOS

1. Se exigirá el uso de tapabocas y/o pantallas faciales.
2. Se realizará la desinfección correspondiente con alcohol, de las mesas de trabajo y los útiles a ser empleados.



CORTE ELECTORAL

SERIE B

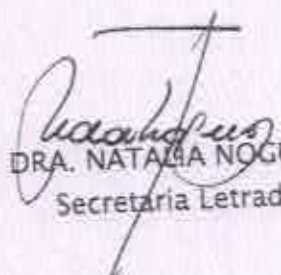
Nº

208767


SÍRVASE CITAR:

3. Los funcionarios que las entregan y los que las reciben, así como los que las escanean o las digitan, procederán a desinfectarse periódicamente las manos con alcohol en gel.
4. Se instalarán los puestos de trabajo con la suficiente distancia entre los mismos.
5. En el escaneo de estas copias se trabajará en forma individual.
6. En caso que sea necesario digitar, se designará un digitador y un revisor por puesto, asegurando el contralor partidario.

Saludamos muy atentamente.



DRA. NATALIA NOGUEIRA
Secretaria Letrada



Dr. JOSÉ AROCENA
Presidente

gdv



REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE INTERIORES

Nº

SECRETARÍA

Las autoridades que se designan y sus respectivos cargos, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto N° 10.000/73, se designan en el siguiente orden:

En el cargo de Director General de la Policía Federal Argentina, se designa al Sr. Dr. Carlos María de Cea, en su calidad de Director General de la Policía Federal Argentina.

En el cargo de Director General de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, se designa al Sr. Dr. Carlos María de Cea, en su calidad de Director General de la Policía Federal Argentina.

Saludos muy atentamente

[Handwritten signature]

DR. CARLOS MARÍA DE CEA
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
DR. CARLOS MARÍA DE CEA
PRESIDENTE